

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **14 de julio de 2021**, en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al margen de cada foja útil y al final de la presente Acta en el recuadro respectivo, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la licitación indicada al rubro, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracciones V y IX, 13 tercer párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 fracción I 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como 51 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral "**3.20 Fallo de la Licitación**" de la Convocatoria en referencia

Este acto es presidido por el **Mtro. Noel Miranda Mendoza, Director de Recursos Materiales e Infraestructura**, servidor público designado facultado por el Numeral **VI.4.9.** de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (**POBALINES**).

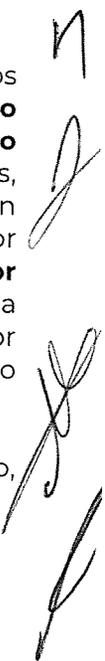
El servidor público que preside el acto, informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx) a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_version_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Así mismo se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con el carácter de observador.

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada presentada por los licitantes: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Seguros Sura, S.A. de C.V.**, se tomaron en cuenta los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos que concurrieron en su formulación bajo el método de evaluación binaria, elaborándose la evaluación de la secciones técnicas de las propuestas de los licitantes por parte del área técnica y requirente, el **Ing. Ricardo Omar Álvarez Gámez**, en su carácter de **Director de Servicios Generales**, emitida mediante oficio con número de folio **DSG/DSI/0640/2021** de fecha **09 de julio de 2021**; así como de los aspectos legales, administrativos y de la Sección Económica por parte del **Lic. Gerardo Alfredo Icaza Palacio**, de la División de Adquisición de Bienes y Servicios bajo el método de evaluación binaria, elaboradas con fecha **13 de julio de 2021**.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, que a la letra dicen:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;
(...)"

"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y,

II. **De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y**

(...)"

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

(...)"

POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (POBALINES)

VI.4.7. Evaluación técnica, administrativa, legal y económica de proposiciones en los procedimientos de Contratación por LP, IM3P y AD; así como niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para evaluar y elaborar el dictamen de las propuestas

De la evaluación cualitativa y detallada de las propuestas recibidas para la licitación que nos ocupa se dictaminó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

LICITANTES QUE CUMPLEN CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Referente a las propuestas en su sección Legal y Administrativa de los licitantes: **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Seguros Sura, S.A. de C.V.**, se dictaminó que sus propuestas **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria de referencia.

Derivado de lo anterior se procede a la revisión de las secciones técnicas de las proposiciones para determinar su solvencia para la presente licitación.

De la evaluación cualitativa y detallada de las propuestas recibidas para la licitación que nos ocupa se dictaminó lo siguiente:

LICITANTE CUYA PROPUESTA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Derivado de la Evaluación Técnica de su Propuesta para la **partida Única** de la licitación se le informa que **NO CUMPLE** en virtud de lo siguiente:

Debido a que en la Propuesta Técnica y Anexo Técnico establece una cuota por exceso del Límite por Embarque de \$6´000,000.00 M.N. debiendo ser por \$8´000,000.00 M.N. de acuerdo a la respuesta otorgada por la convocante a las preguntas 91 y 94 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., donde se corrobora que el límite correcto es de \$8´000,000.00 M.N., por lo que su proposición presentada **no cumple técnicamente** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como en el numeral **11.1 Causas de Desechamiento, inciso p)** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, por lo que su propuesta para la partida señalada se determina **No solvente y es desechada**, como se transcriben textualmente a continuación:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación;

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011B00001-E141-2021

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES QUE
REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

(...)

11. Causas de desechamiento o descalificación de proposiciones

11.1 Causas de desechamiento

(...).



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”**

En lo aplicable, la **Convocante** desechará las proposiciones en las que incurra en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

p) No cumplir con las especificaciones técnicas del **(Anexo I) Anexo Técnico** requeridas por la **Convocante**;

(...)”

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS CUMPLEN TÉCNICAMENTE

Referente a la propuestas técnicas legales y administrativas recibidas para la presente licitación de los licitantes **Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Seguros Sura, S.A. de C.V.**, se dictaminó que sus propuestas presentadas, cumplen para la partidas Única con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria de referencia para ser considerados solventes y proceder a la revisión cualitativa y detallada de sus propuestas en sus secciones económicas respectivamente.

FALLO

Atendiendo a lo anterior, el **Mtro. Noel Miranda Mendoza, Director de Recursos Materiales e Infraestructura**, servidor público designado y facultado por el **numeral VI.4.9.** de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (**POBALINES**), en nombre y representación de ésta, en presencia de los asistentes; dio a conocer a los presentes el resultado del procedimiento de contratación y el **FALLO DEFINITIVO** por lo que se declara como licitante ganador:

Para la **Partida única** al licitante **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”**,

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	I. Aseguramiento integral de bienes patrimoniales (Póliza Múltiple Empresarial, Todo bien, Todo Riesgo a Primer Riesgo)	Servicio	1	\$18,409,542.34	\$18,409,542.34
	II. Seguro de Transportes (Póliza de Transporte de Carga de Contenidos, Póliza de Obras de Arte y Póliza de Cascos Embarcaciones)	Servicio	1	\$2,711,141.87	\$2,711,141.87
SUBTOTAL					\$21,120,684.21
IVA					\$3,379,309.47
TOTAL					\$24,499,993.68

Con una vigencia y un plazo de prestación de los servicios contados a partir de las **0:00** horas del día **25 de julio de 2021** y hasta las **24:00 horas** del día **31 de diciembre de 2022**, los precios serán fijos y permanecerán vigentes durante el plazo de la vigencia del Contrato.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021****"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"**

El licitante **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, con el objeto de formalizar el contrato respectivo, deberá presentar en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios los documentos solicitados en la convocatoria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo siguiente:

- Acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, última modificación la cual deberá contener el apartado de antecedentes con todas las modificaciones a la sociedad, en su caso.
- Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que expresamente se le faculte para suscribir Contrato, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda.
- Identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder; en caso de ser persona física, Acta de Nacimiento en fotocopia simple y Original o copia certificada para su cotejo.
- Comprobante de domicilio (actualizado, máximo de dos meses de antigüedad).
- Estado de cuenta bancario en el que conste la cuenta CLABE para transferencia interbancaria, (actualizado, máximo dos meses de antigüedad).
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Constancia de Situación Fiscal sin adeudo, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le recuerda que deberá garantizar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la formalización del contrato, el cumplimiento del mismo, presentado en la oficina del Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, una póliza de fianza, de conformidad a lo establecido en la convocatoria del procedimiento de contratación.

A LOS LICITANTES E INTERESADOS

De conformidad con lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 37 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V. y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; que derivado de que el método de evaluación fue binario, su propuestas fueron determinadas como solventes, sin embargo, no resultaron ser la solvente más baja ubicándose de la siguiente forma:

Lugar	PARTIDA 1
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero
3	Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
4	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

4



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA**
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**
PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

Contra el presente fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procederá la instancia de inconformidad en términos de lo señalado en el numeral 15 de la Convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la Ley, en concordancia con el numeral 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado en primer término.

La presente acta surte para el licitante ganador mencionado anteriormente, efectos de notificación en tiempo y forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo dentro de los quince (15) días naturales contados a partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del fallo a través de Compranet, en la División de Adquisición de Bienes y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, CDMX, por lo que con la notificación del presente fallo por el que se le adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo antes mencionado y en los términos de la presente acta de fallo, en el entendido que en caso de no formalizarse dentro del referido plazo, por causas que resulten imputables, la presente adjudicación dejará de surtir efecto, haciéndose acreedor a las sanciones que le resulten aplicables, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley.

Para efectos de la notificación y en términos de los Artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la División de Adquisición de Bienes y Servicios, de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

En este acto se les preguntó a los asistentes, si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de **7 páginas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

OBSERVADORES SOCIALES		
NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
NO SE PRESENTÓ NINGUNA PERSONA QUE MANIFESTARA SU INTERÉS DE PERMANECER EN EL ACTO CON CARÁCTER DE OBSERVADOR		

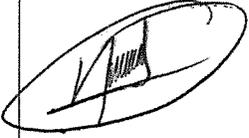
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-011B00001-E141-2021

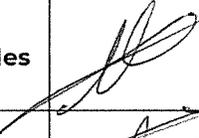
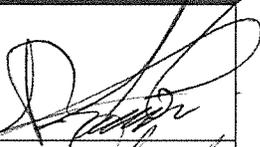
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)

ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Mtro. Noel Miranda Mendoza Director de Recursos Materiales e Infraestructura	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura		

POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Ing. Ricardo Omar Álvarez Gámez Director de Servicios Generales	Dirección de Servicios Generales		
Lic. Jorge Vargas Sánchez Departamento de Servicios Institucionales	Dirección de Servicios Generales		

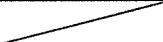
POR PARTE DEL ASESOR DE SEGUROS

NOMBRE Y CARGO	RÚBRICA	FIRMA
Lic. Andrés Jiménez Anzaldo Asesor de Seguros		

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IPN

NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
NO SE DESIGNÓ REPRESENTANTE		

POR PARTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
NO SE DESIGNÓ REPRESENTANTE		

----- FIN DEL ACTA -----

